



Anuncio de Otorgamiento

Habiéndose presentado solicitudes de subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para la **ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS AUTOMOVILÍSTICAS A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2018**, por el presente se pone en su conocimiento que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, número 35, de fecha 9 de octubre de 2018, se ha procedido al otorgamiento de las mismas. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar la misma, conforme a la Base Décima de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones, **antes del 31 de enero de 2019**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Balance de ingresos y gastos** de la prueba automovilística subvencionada.
- **Facturas originales o copias compulsadas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la organización de las respectivas pruebas automovilísticas, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento. El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 2.500,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- **Memoria** de la prueba automovilística, debiéndose recoger, entre otros aspectos y a los efectos de poder acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento de la subvención, resultados deportivos y relación de participantes, lugar de celebración y días de celebración de la prueba, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo del mismo conforme lo dispuesto en la base undécima, apartado h).

A tales efectos se relacionan los beneficiarios y puntuación alcanzada conforme los criterios de valoración establecidos en la Base Novena de las citadas bases de subvenciones e importes otorgados.

A) BENEFICIARIOS:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Puntuación	Subvención (€)
1	Club Deportivo Escudería Valle de Güímar	G38692729	Subida Mirador de Güímar	67	1.200,00
2	Escudería Daute Realejos	G38361499	Rallye Orvecame Norte – Trofeo Cicar	125,50	7.000,00
3	Escudería Daute Realejos	G38361499	Subida Icod – La Guancha	64	1.200,00
4	Escudería Daute Realejos	G38361499	Subida El Tanque	43	1.000,00
5	Club Deportivo Barliamotorsport	G3880171	Subida a Tamaimo	80	2.000,00
6	Club Deportivo Progt Arafo	G38915690	Rallye Isla de Tenerife Tierras del Teide	95	4.400,00
7	Club Deportivo Progt Arafo	G38915690	Subida Los Loros	59	1.200,00
8	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	Rallye Isla de Tenerife	178	10.000,00
9	Club Deportivo Escudería Atogo	G38298915	Rallye Sprint Atogo	91	4.400,00
10	Club Deportivo Escudería Atogo	G38298915	Rallye Villa de Granadilla	113	5.600,00
11	Club Deportivo Seventen	G76538743	Rallye Ciudad de La Laguna	111	5.600,00
12	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	Carrera de Velocidad en Tierra (15 de abril de 2018)	50	1.000,00
13	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	Carrera de Velocidad en Tierra (24 de junio de 2018)	50	1.000,00
14	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	Subida Memorial Antonio Jesús Armas	55	1.200,00

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Puntuación	Subvención (€)
15	Club Deportivo Tance Isoramotor Sport	G38907598	Subida a Guía de Isora	81	3.000,00

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Laguna, a 9 de octubre de 2018

**Miguel García Oramas
El Jefe del Servicio**